



Alcaldía de Medellín
SAPIENCIA

Agencia de Educación Superior de Medellín

POLÍTICA

Código:
PL-AP-GF-010

Versión: 01

Fecha de elaboración:
18 de diciembre de 2017

POLÍTICA DE MATERIALIDAD

Página 1 de 7



Alcaldía de Medellín

SAPIENCIA

Agencia de Educación Superior de Medellín

POLÍTICA DE MATERIALIDAD

GESTIÓN FINANCIERA

2017

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 2 de 7	

Contenido

1.	Objetivo	3
2.	Alcance	3
3.	Normatividad	3
4.	Definiciones	3
5.	Criterios para la determinación de la materialidad general y por eventos que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 requieren ajustes por ser materiales	4
6.	Responsables	5

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 3 de 7	

1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir las pautas que utilizará La Agencia de Educación Superior DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SAPIENCIA (en adelante la entidad) Para aplicar el criterio de materialidad en la generación y presentación de la información contable.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de la entidad.

2. Alcance

Esta política aplica para el cálculo de la materialidad que determina el umbral cuantitativo o monto a partir del cual se realicen:

- reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de períodos anteriores
- revelaciones de hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste;
- reporte de variaciones significativas; y
- revelaciones de los estados financieros;
- deterioro para los activos generadores y no generadores de efectivo.

3. Normatividad

La preparación de la política de materialidad se sustenta en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, numeral 4.1.1 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno.

Las pautas y el alcance contemplados en esta política deberán analizarse periódicamente con el fin de acoger nuevas disposiciones por cada modificación que tenga del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema.

4. Definiciones

Errores de períodos anteriores: Son las omisiones o inexactitudes que se presentan en los estados financieros de la entidad, para uno o más periodos anteriores, como resultado

 <p>Alcaldía de Medellín SAPIENCIA Agencia de Educación Superior de Medellín</p>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 4 de 7	

de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

Error mínimo tolerable: Es la aplicación de la materialidad general a nivel de cuenta o saldo individual y se establece para reducir a un nivel apropiadamente bajo, la probabilidad de que el conjunto de errores no corregidos y no detectados exceda la materialidad general.

Materialidad o importancia relativa: Condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las valoraciones o en las decisiones económicas tomadas por los usuarios, con base en los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la naturaleza o magnitud de la partida o error juzgados en las particulares circunstancias de la omisión o inexactitud. Por ello, la materialidad o importancia relativa viene a ser como un umbral o un límite, en vez de una característica cualitativa básica que la información deba poseer para ser útil.

Notas a los estados financieros: Descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas de forma sistemática.

Relevancia: Característica cualitativa de la información financiera que procura un equilibrio entre niveles de oportunidad y materialidad, que influye en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

Revelaciones: Etapa en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestar servicios o generar flujo de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y sus notas.

Variaciones significativas: Reporte exigido por la UAE Contaduría General de la Nación que contiene las explicaciones a las variaciones significativas para los conceptos contables, a nivel de subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

5. Criterios para la determinación de la materialidad general y por eventos que de acuerdo con la Resolución 533 de 2015 requieren ajustes por ser materiales.

5.1. Materialidad general.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 5 de 7	

La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específico de la entidad que está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto de su informe financiero e involucra la aplicación de juicio profesional y depende de igual manera de los hechos involucrados y las circunstancias específicas de la entidad.

La materialidad general es el importe que permitirá formarse una opinión sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran razonablemente presentados y libres de errores materiales.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la siguiente tabla se presentan las bases posibles y los rangos o porcentajes más utilizados para determinar la materialidad:

Materialidad por valor	
Bases	Porcentajes
Utilidad antes de impuestos / excedente o déficit operacional del período	5% - 10%
Ingresos o gastos	0,5% - 3%
Margen Bruto	1% - 2%
Patrimonio	1% - 5%
Activos	0,5% - 3%

La determinación de la materialidad se realizará como mínimo una vez al año.

5.2. Materialidad para la reexpresión retroactiva de la información contable por corrección de errores de periodos anteriores.

La Agencia de Educación Superior del Municipio de Medellín re expresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por errores de periodos anteriores que sean materiales. Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 6 de 7	

Cuando, para efectos de presentación, sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, la entidad reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

Se considerarán errores de periodos anteriores materiales, aquellos errores que tengan un valor a nivel de cuenta o saldo individual que supere la cuantía de error mínimo tolerable.

El error mínimo tolerable es el límite máximo de aceptación de errores con el que un preparador de la información pueda concluir con suficiente certeza que la población analizada no contiene errores materiales y corresponde al 5% de la materialidad general determinada.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva, sin embargo, si deben registrarse en el período en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectados por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del período en el que se descubra el error.

5.3. Materialidad para hechos ocurridos después del cierre contable que no implica ajuste
Serán objeto de revelación los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste cuyo valor de la transacción supera el 5% la materialidad general.

Se entenderá como hechos ocurridos después del período contable que no implica ajuste, todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros y tales hechos indican condiciones surgidas después del periodo contable.

5.4. Materialidad para las revelaciones a los estados financieros

Los estados financieros son el resultado de procesar grandes cantidades de transacciones estructuradas mediante la agregación en grupos de acuerdo a su naturaleza o función. La última fase en el proceso de agregación y clasificación es la presentación de los datos abreviados y clasificados que forman cada línea de partida que figura en los estados financieros o en las notas. Si una partida que figura en los estados financieros no es individualmente material, se agregará con otras partidas en los estados financieros o en sus notas. Una partida que no es suficientemente material para su presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, ser suficientemente material que deba ser presentada por separado en las notas.

Soportados en lo anterior, para la preparación y presentación de las notas a los estados contables deben considerarse como partidas o hechos económicos materiales aquellos que pueden tener un impacto significativo en la información contable, y por lo tanto en las decisiones que se tomen o evaluaciones que se realicen, aquellas cuentas cuyo saldo supera el 10% del total del grupo y por tanto amerita la elaboración de nota específica.

No obstante, lo anterior, para el caso de algunas partidas de ingresos y gastos independientemente del umbral anterior serán siembre objeto de revelación las siguientes partidas:

 Alcaldía de Medellín SAPIENCIA <small>Agencia de Educación Superior de Medellín</small>	POLÍTICA	Código: PL-AP-GF-010	Versión: 01
		Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2017	
POLÍTICA DE MATERIALIDAD		Página 7 de 7	

- a) Tránsferencias;
- b) Ingresos por ventas bienes y prestación de servicios;
- c) Ingresos y gastos financieros;
- d) Beneficios a los empleados;
- e) Depreciación y amortizaciones de activos;
- f) Deterioro del valor de los activos, reconocidos o revertido durante el periodo.

6. Responsables

- El servidor público de Contabilidad será el responsable de actualizar los datos contables de las plantillas que determinan la materialidad con los estados contables de la Agencia de Educación Superior del Municipio de Medellín, mínimo al cierre del periodo contable.
- El contratista contador será el responsable de validar el resultado de la materialidad para el año respectivo, en caso de que se presenten las situaciones o eventos enunciados que den lugar a ajustes contables por la materialidad después de efectuado el cierre de año.

Aprobación de la política

Las personas abajo relacionadas, han validado y aprobado el contenido de la presente política contable para el reconocimiento, medición, baja en cuentas, presentación y revelación de las transacciones del deterioro en los estados financieros de la entidad.

La Subdirección Administrativa y Financiera, hará ajustes a este documento, si como resultado de doctrina o modificaciones a la norma por parte de la UAE Contaduría General de la Nación, se presentan cambios no relevantes o de forma, de lo contrario se citará a mesa de trabajo para realizar las actualizaciones del caso.

Con lo anteriormente expuesto, se procede a ratificar la elaboración, revisión y aprobación con las siguientes firmas.

Elaboró: Sandra Pérez Contratista contadora Fecha. 01-12-2017	Revisó: Alveiro Giraldo Subdirector Administrativo y Financiero Fecha. 11-12-2017	Aprobó: María Clara Ramírez Directora General Fecha. 18-12-2017
---	---	---